



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DESCRIPCIÓN DE TAREAS Y EVALUACIÓN DE PUESTOS Y EQUIPOS DE TRABAJO.

Art. 1.- Objeto

Este pliego tiene por objeto contratar la asistencia técnica para la descripción de tareas y evaluación de puestos y equipos de trabajo del personal de oficios de la Concejalía de Obras y Servicios.

CPV 2008: 71356200-0

CNAE 2009: 86721-867 39

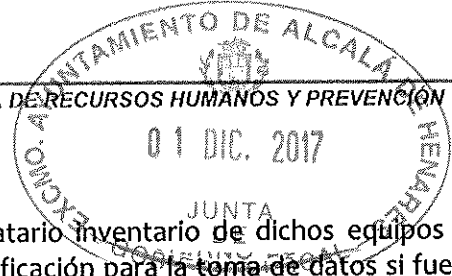
Art. 2.- Descripción del procedimiento de trabajo

La empresa adjudicataria deberá realizar por fases, los siguientes trabajos:

- **Fase primera:** El adjudicatario deberá clasificar las tareas desarrolladas por las siguientes brigadas de personal de oficios adscritas a la Concejalía de Obras y Servicios (Parque Municipal de Servicios): carpintería, cerrajería, pintura, señalización, parque móvil, taller mecánico, fontanería, calefactores de calderas de gas, climatización, electricidad, almacén, edificios municipales obras y limpieza.

El Ayuntamiento, al objeto de que pueda realizarse este trabajo aportará al adjudicatario los partes de trabajo de cada una de las brigadas de los últimos seis meses. Asimismo, un responsable de cada una de las brigadas colaborará con la empresa adjudicataria en la clasificación de las tareas.

- **Fase segunda:** Consistirá en que la empresa adjudicataria una vez clasificadas las tareas las identificará con cada uno de los puestos de trabajo de las diferentes brigadas antes citadas. Un responsable de cada brigada colaborará con la adjudicataria en esta segunda fase.
- **Fase tercera:** La adjudicataria realizará fichas informativas de las distintas tareas a realizar por las brigadas que han sido identificadas en la fase anterior. Igualmente, se deberá presentar en esta fase un primer modelo de ficha para revisión y aceptación por parte del Ayuntamiento. Las fichas, deberán contener, al menos, la siguiente información:
 - Procedimiento detallado de la tarea a realizar
 - Identificación de los riesgos asociados a la tarea
 - Propuesta de adopción de las medidas preventivas de los riesgos que no pueden evitarse
 - Equipos de protección de protección que deben utilizarse
 - Preguntas de confirmación de las principales medidas a adoptar.
- **Fase cuarta:** Una vez definidas las distintas tareas e identificados los riesgos y medidas preventivas por cada tarea, se procederá a la evaluación de los distintos puestos de trabajo, asociándoles las tareas correspondientes. La evaluación de riesgos de cada puesto de trabajo estará relacionada con las distintas tareas desarrolladas en dicho puesto.
- **Fase quinta:** En esta fase se evaluarán los equipos de trabajo identificados por cada puesto.



El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario inventario de dichos equipos y, establecerá a propuesta del adjudicatario, una planificación para la toma de datos si fuera necesario.

- Fase sexta: En esta fase se desarrollarán procedimientos de trabajo seguros para el control de aquellas tareas con riesgos de especial gravedad detectados en la evaluación de puestos de trabajo, tales como: trabajos en altura, espacios confinados, manejo de cargas pesadas, trabajos en la vía pública, etc.

Toda la documentación generada deberá de ser compatible con la aplicación KRAMA GOT implantada para la gestión de las órdenes de trabajo de la Concejalía de Obras y Servicios.

Art. 3.- Ofertas

Los licitadores emitirán una baja conjunta al precio total de este pliego expresada en %.

Art. 4.- Condiciones del Servicio

La asistencia técnica que precisa el Ayuntamiento y que se describe en el punto segundo del presente pliego de condiciones técnicas debe prestarse por un Servicio de Prevención debidamente acreditado.

El servicio se prestará en un plazo máximo de 24 semanas.

Durante todo el tiempo de duración del contrato 1 Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, de la plantilla de la empresa adjudicataria, que debe estar en posesión de las especialidades de seguridad, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada, y disponer y acreditar experiencia en este tipo de asistencias técnicas, será destinado a tiempo completo a la gestión del presente contrato.

Asimismo, otros tres Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales, de la plantilla de la empresa adjudicataria, tendrán dedicación parcial al contrato.

No se podrá subcontratar ninguno de los trabajos que deban realizarse para llevar a cabo el presente contrato.

La empresa adjudicataria deberá realizar acciones informativas al personal perteneciente a las brigadas contempladas en el presente pliego. Estas acciones formativas consistirán en trasladar los resultados obtenidos en las fases descritas en el artículo 2 del presente pliego a todo el personal afectado para dar cumplimiento a ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales. El número mínimo de horas dedicadas a estas acciones será de 110 horas.

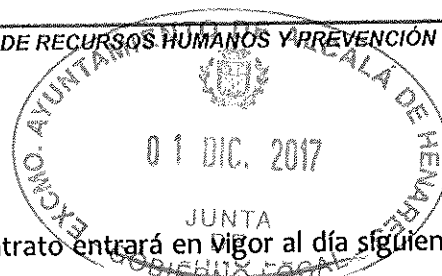
Los licitadores podrán presentar una planificación de los trabajos y recursos para ejecutar cada una de las fases, según lo establecido en el Anexo I del presente pliego de condiciones técnicas.

Art. 6.- Criterios de Valoración.

Los criterios de valoración son los establecidos en el ANEXO I del presente pliego de condiciones técnicas.

Art. 7.- Presupuesto

El presupuesto para la ejecución del presente contrato, asciende a la cantidad de 50.000 euros, que se corresponden con 41.322,32 euros de principal y 8.677,68 euros de IVA.



Art. 8.- Vigencia del Contrato

La duración del contrato será de SEIS MESES. El contrato entrará en vigor al día siguiente de la firma del mismo.

Art. 9.- Solvencia Técnica

Para acreditar la solvencia técnica los licitadores deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes apartados:

1.- Los licitadores deberá ser entidades acreditadas para actuar como servicio de prevención ajeno. A tal efecto deberán aportar documentalmente copia de la resolución por la que han sido acreditadas por la Autoridad Laboral competente de la Comunidad Autónoma en que tengan su sede, así como justificación documental de la inscripción en el registro correspondiente, todo ello de conformidad con lo preceptuado en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Dicha documentación acreditativa deberá estar vigente en la fecha de presentación de las proposiciones y continuar vigente durante todo el proceso de licitación y del contrato. En caso contrario, la suspensión o revocación de la acreditación será tanto causa de inadmisión, como de exclusión del proceso y no podrá formularse propuesta de adjudicación en favor del licitador que se encuentre en alguna de dichas circunstancias, así como de resolución del contrato en el supuesto de que este hubiera sido adjudicado y formalizado.

2.- Los licitadores deben acreditar debidamente que ha realizado asistencias técnicas similares a la que solicita el Ayuntamiento en el presente pliego de condiciones técnicas durante los últimos cinco años indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de las mismas, teniendo que ser al menos uno de estos contratos de igual o superior precio del tipo del pliego.

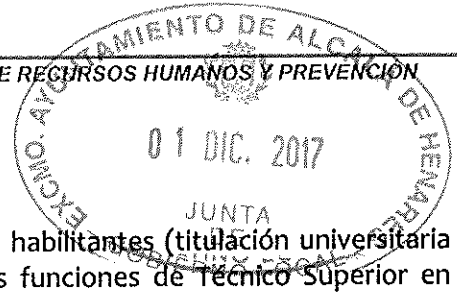
Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificaciones expedidas o visadas por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea una empresa privada, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

3.-Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, relativos a calidad y gestión: OSAS 18001.

4.- Los licitadores presentarán la documentación acreditativa de que el técnico superior en Prevención de Riesgos Laborales, que se adscribe al contrato, dispone de las especialidades de seguridad, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada, así como que forma parte de la plantilla de la empresa y tiene experiencia profesional en la realización de asistencias técnicas similares a la solicitada en el presente pliego de condiciones técnicas.

Del mismo modo se exigirá la presentación de la documentación acreditativa respecto de los tres técnicos superiores en prevención de riesgos laborales con dedicación parcial al contrato en el sentido de que quede acreditado que todos ellos tienen las titulaciones necesarias para el ejercicio de las funciones de Técnico Superior en Prevención de Riesgos.

DIRECCIÓN DE ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y PREVENCIÓN



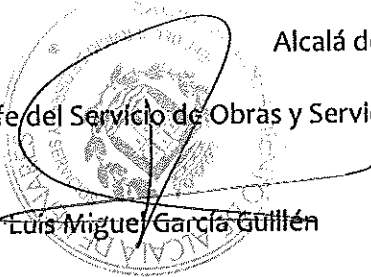
A tal efecto deberán aportar copia de las titulaciones habilitantes (titulación universitaria oficial y master correspondiente) para el desempeño de las funciones de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales de conformidad con lo exigido por el Real Decreto 39/97 (*“Para desempeñar las funciones relacionadas en el apartado anterior será preciso contar con una titulación universitaria oficial y poseer una formación mínima acreditada por una universidad con el contenido especificado en el programa a que se refiere el anexo VI, cuyo desarrollo tendrá una duración no inferior a seiscientas horas y una distribución horaria adecuada a cada proyecto formativo, respetando la establecida en el anexo citado”*) correspondientes tanto al técnico superior adscrito al contrato con dedicación total como los tres técnicos superiores con dedicación parcial.

Asimismo deberán aportar *“curriculum vitae”* tanto del técnico superior adscrito al contrato con dedicación total así como de los tres técnicos superiores con dedicación parcial

Alcalá de Henares a 3 de noviembre de 2017

El Jefe del Servicio de Obras y Servicios

Fdo.: Luis Miguel García Guillén



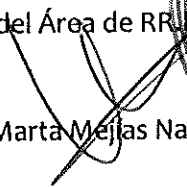
El Jefe del Servicio de Prevención,

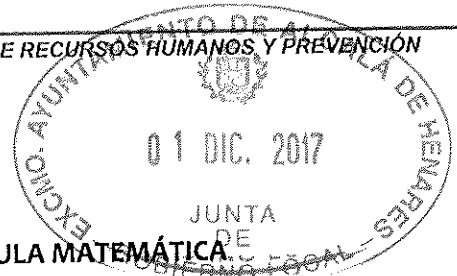
Fdo.: Daniel Batorre Delgado



La Directora del Área de RR.HH. y Prevención

Fdo.: Marta Mejías Navacerrada





ANEXO I

CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UNA FÓRMULA MATEMÁTICA

- Menor Precio ofertado..... hasta 60 puntos.

Fórmula de cálculo:

Se elimina la fórmula de cálculo aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 26/10/2012, toda vez que en el artículo 3 del presente pliego de condiciones técnicas, se establece que "los licitadores emitirán una baja conjunta al precio total de este pliego expresada en %"

1.- El porcentaje de baja se redondeará con dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al importe del tercer decimal, si es inferior a 0,005 se redondeará a la baja, mientras que si es superior o igual a 0,005 se redondeará al alza.
2.- El porcentaje de baja se transformará en la puntuación mediante su equivalente exacto en puntos hasta un máximo de 60 puntos.
3.- Las ofertas que se hagan al precio tipo de licitación recibirán 0 puntos, y las ofertas que realicen una baja igual o superior a 60 %, recibirán un total de 60 puntos.
4.- Se considerarán bajas temerarias o desproporcionadas cuando existan más de un criterio objetivo: <ul style="list-style-type: none">• Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.• Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.• Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

- Número de horas de acciones formativas sobre el objeto del contrato (tareas, procedimientos y riesgos), hasta..... 15 puntos.

El licitador deberá ofertar la realización de acciones formativas para los trabajadores de las brigadas a las que se refiere el presente pliego de condiciones técnicas sobre los resultados obtenidos en las fases descritas en el artículo 2 del presente pliego a todo el personal.

Estas acciones se realizarán en grupos de hasta 25 trabajadores, por brigadas.



Fórmula de cálculo:

Se calcula un mínimo de 110 horas de acciones formativas, así que la oferta de 110 horas tendrá una puntuación de 0,0 puntos, y las ofertas superiores a 110 horas se puntuarán proporcionalmente, hasta un máximo de 15 puntos.

Cada hora de acciones formativas superior a las 110 horas, tendrá una valoración de 0,1 puntos hasta un máximo de 15 puntos.

CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN "JUICIO DE VALOR"

Total de puntos por criterios que no dependen de una fórmula matemática.....25 puntos

1. Se valorará la presentación por parte del licitador de un planning donde queden reflejados los recursos de los que dispone para ejecutar cada una de las fases establecidas en el artículo 2 del presente pliego de condiciones técnicas. Se tendrá en cuenta a efectos de valoración respecto de los recursos personales puestos a disposición del servicio, la cualificación técnica (titulaciones técnicas como arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero de caminos, ingeniero de obras públicas y graduados similares) que además de la obligada en el propio pliego como técnico superior de prevención de riesgos laborales, posean los medios personales a disposición del servicio**hasta 8 puntos.**
2. Se valorará la aportación de la empresa de medios materiales para la realización del contrato sin coste adicional para el ayuntamiento, tales como smartphones, tablets, pen drives, así como cualquier otro tipo de herramienta informática para la correcta aplicación del objeto del contrato.....**hasta 7 puntos.**
3. Se implementará la documentación generada en la aplicación KRAMA-GOT existente, a fin de que se pueda realizar la gestión integral de órdenes de trabajo, ficheros de trabajo, preguntas, evaluaciones de riesgo y procedimientos de trabajo por dicha aplicación.....**hasta 10 puntos**

Alcalá de Henares a 3 de noviembre de 2017

El Jefe del Servicio de Obras y Servicios

Fdo.: Luis Miguel García Zuñén

El Jefe del Servicio de Prevención,

Fdo.- David Latón de Delgado

La Directora del Área de RR.HH. y Prevención

Fdo.: Marta Mejías Navacerrada